



Animales de compañía en Navarra

Comparativa normativas estatales y forales



Noviembre 2023
www.egapeludos.org
www.suquintapata.org



Índice

Animales de compañía en Navarra

Comparativa normativas estatales y forales

01

Introducción.

Ley Foral 19/2019 y Decreto Foral 94/2022. Ley 7/2023.
Cronología. Competencias.

02

Principales dudas.

Resumen dudas. Definición. Ámbito de aplicación. Tenencia, cría, esterilización, perros atados.

03

Obligaciones y prohibiciones. Sanciones.

Obligaciones y prohibiciones para las personas propietarias de animales (cuestiones principales). Infracciones y sanciones.

04

Competencias municipales.

Obligaciones de los Ayuntamientos. Diferencias entre normativa estatal y foral.



1. Introducción

- Ley Foral 19/2019 y Decreto Foral 94/2022.
- Ley 7/2023.
- Marco jurídico y competencias.



NORMATIVAS

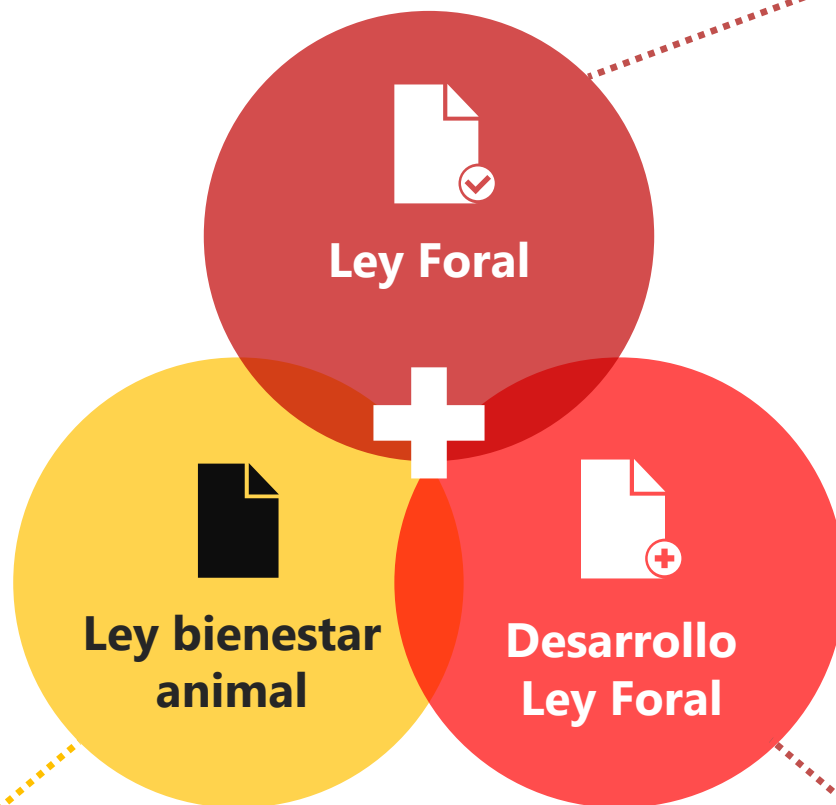
Protección animal

Ley 7/2023

Ley estatal. Modifica algunos aspectos de la Ley Foral 19/2019.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-7936>

EN VIGOR PERO PENDIENTE DE DESARROLLO.



Ley Foral 19/2019

Aprobada en marzo de 2019 en el Parlamento de Navarra, sin votos en contra. En vigor en Navarra desde el 11 de julio de 2019.

Presenta diferencias y semejanzas con la Ley 7/2023.

<https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=51449>

Modificada en la Ley Foral 18/2022.

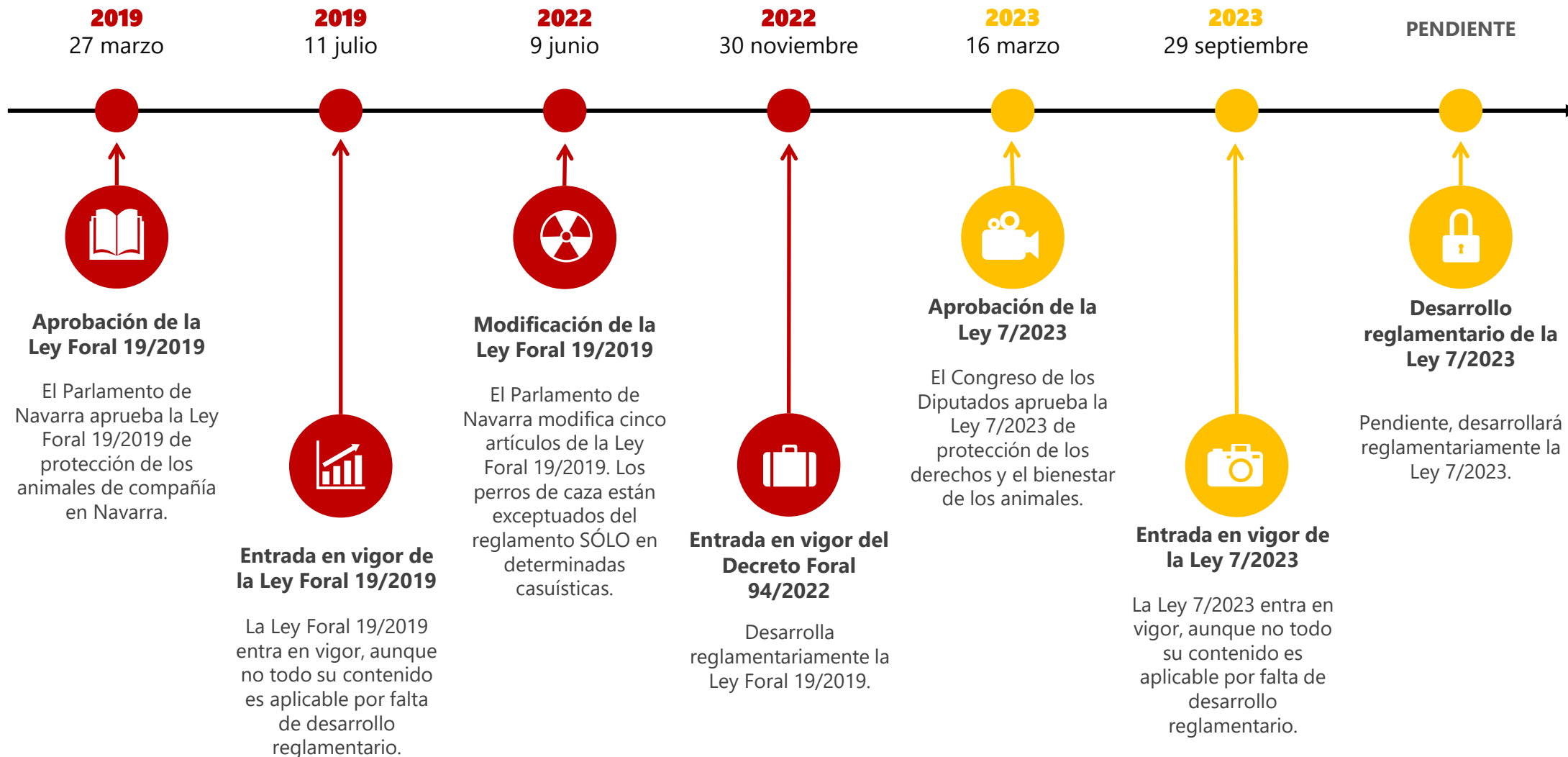
<https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=54933>

Decreto Foral 94/2022

Desarrolla reglamentariamente la Ley Foral 19/2019. En vigor desde el 30 de noviembre de 2022.

<https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=55382>

CRONOLOGÍA



OTRAS NORMATIVAS

Normativas de interés en relación al bienestar y protección animal y la tenencia de animales.



Código Penal

LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>



Unión Europea

ARTÍCULO 13 DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN, DEL AÑO 1985: SE DECLARA A LOS ANIMALES COMO SERES SENSIBLES, OBLIGANDO A LOS GOBIERNOS A TENER EN CUENTA LAS EXIGENCIAS EN MATERIA DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES AL FORMULAR Y APLICAR LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN.
<https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/treaty-on-the-functioning-of-the-european-union.html>



Regulación sobre animales potencialmente peligrosos

LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

REAL DECRETO 287/2002, DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-24419
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-6016>



Regulación sobre núcleos zoológicos en Navarra

ORDEN FORAL 104/2013, DE 12 DE ABRIL, DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE REGULA LA AUTORIZACIÓN, CALIFICACIÓN, REGISTRO Y CONTROL ZOOSANITARIO DE LOS NÚCLEOS ZOOLOGICOS DE NAVARRA.

<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=37079>



Leyes europeas,
estatales y forales



COMPETENCIAS

Competencias exclusivas del Estado y cuestiones de normativa básica:



Consejo estatal de protección animal y comité



Sistema central de registros



Estadísticas



Plan estatal de protección animal



Seguro obligatorio



Curso de tenencia responsable



Condiciones de las Entidades de Protección Animal, de profesionales del comportamiento animal y de criadores



Sistema de **identificación y control de la cría** de animales



Listados positivos de animales

2. Principales dudas

- Resumen dudas.
- Definición.
- Ámbito de aplicación.
- Tenencia de perros, cría de animales, esterilización de gatos, perros atados.



RESUMEN DUDAS



¿LOS PERROS DE CAZA Y OTRAS TAREAS ESTÁN DENTRO DE LA LEY?

No en la ley estatal. Sí en la ley foral.
Se impone la reglamentación de la ley foral.

Por tanto, **en Navarra están incluidos y protegidos por la Ley Foral 19/2019.**



¿HAY QUE HACER UN CURSO PARA TENER UN PERRO?

Incluido en la ley estatal, no estará en vigor hasta su desarrollo reglamentario.

Por tanto, en estos momentos **NO hay que hacer un curso para tener un perro.**



¿HACE FALTA UN SEGURO PARA TENER UN PERRO?

Incluido en la ley estatal, no estará en vigor hasta su desarrollo reglamentario.

Por tanto, en estos momentos **NO hace falta un seguro para tener un perro** (salvo en los casos especiales como el de los ppp).



¿SE PUEDEN CRIAR PERROS O GATOS?

En los siguientes términos, **según la ley estatal:**

- Sólo animales incluidos en los listados positivos.
- Por personas inscritas en el Registro de Criadores.
- Cría no comercial permitida sólo para animales registrados como productores.



¿ES OBLIGATORIO ESTERILIZAR A LOS PERROS Y GATOS?

La ley estatal obliga a esterilizar los gatos antes de los seis meses de edad. **La ley foral obliga a esterilizar los perros o gatos que puedan tener contacto no controlado con otros perros o gatos.**

Se impone la reglamentación de la ley foral.



¿SE PUEDE DEJAR ATADOS A LOS PERROS?

La ley estatal señala que **no se puede dejar a los perros atados SIN supervisión presencial.** La ley foral indica que sólo se pueden dejar atados puntual y temporalmente, bajo supervisión.

En ambos reglamentos los perros no se pueden dejar atados sin supervisión.



DEFINICIÓN

Ley 7/2023

Animal de compañía

Animal doméstico o silvestre en cautividad, mantenido por el ser humano, principalmente en el hogar, siempre que se pueda tener en buenas condiciones de bienestar que respeten sus necesidades etológicas, pueda adaptarse a la cautividad y que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones o cualquier uso industrial o cualquier otro fin comercial o lucrativo y que, en el caso de los animales silvestres su especie esté incluida en el listado positivo de animales de compañía. En todo caso perros, gatos y hurones, independientemente del fin al que se destinen o del lugar en el que habiten o del que procedan, serán considerados animales de compañía. Los animales de producción sólo se considerarán animales de compañía en el supuesto de que, perdiendo su fin productivo, el propietario decidiera inscribirlo como animal de compañía en el Registro de Animales de Compañía.

Animal doméstico

Todo aquel incluido en la definición de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

Ley Foral 19/2019

Animales de compañía

Los animales en poder del ser humano siempre que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones, o no se lleve a cabo, en general, con fines comerciales o lucrativos, independientemente de su especie.

Se incluyen en esta definición todos los perros, gatos y hurones, independientemente del fin para el que se destinen o el lugar en el que habiten, y a los équidos utilizados con fines de ocio o deportivos siempre que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones.

Se considerarán también dentro de esta definición a los mamíferos distintos de los destinados a la producción de alimentos, invertebrados (excepto las abejas, los abejorros, los moluscos y los crustáceos), animales acuáticos ornamentales, anfibios, reptiles, aves y cualquier otra especie animal, como los animales silvestres de origen legal o criados en cautividad mantenidos como animales de compañía.

No tendrán la consideración de animales de compañía aquellas especies que se encuentren incluidas en los listados o catálogos estatales o autonómicos de especies con régimen de protección especial, de especies amenazadas o de especies exóticas invasoras y cuya tenencia no esté legalmente permitida.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

Animales de compañía que se dedican a una actividad o cometido concreto

Ley 7/2023

Ley 7/2023

Excluidos.

**Ley Foral
19/2019**

Ley Foral 19/2019

Incluidos.

- ✓ Perros de guarda de ganado
- ✓ Perros pastores
- ✓ Perros de asistencia
- ✓ Perros de rescate
- ✓ Perros utilizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- ✓ Perros o hurones de caza
- ✓ Aves de cetrería



**Se aplica lo dispuesto
en la Ley Foral**

TENENCIA DE PERROS

Ley 7/2023

CURSO DE FORMACIÓN

La persona titular de un perro deberá realizar un curso de formación para habilitar su tenencia.

El curso será de validez indefinida y gratuito.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

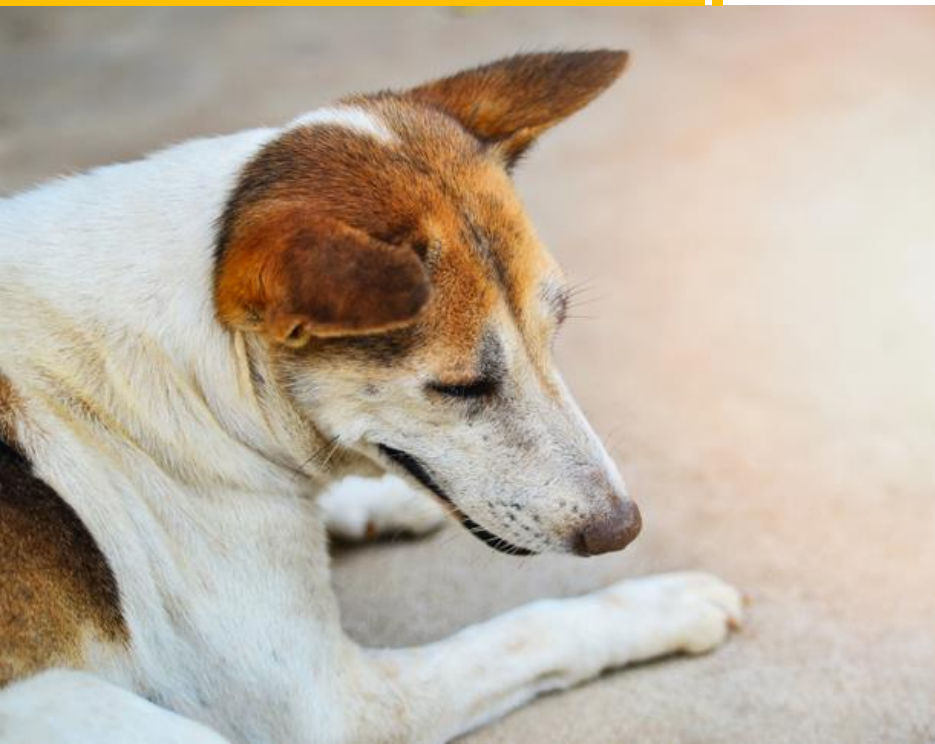
La persona titular de un perro deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

La cuantía del seguro está pendiente de desarrollo.



Actualmente NO en vigor

**Pendiente de desarrollo
reglamentario** estatal para su aplicación.



CRÍA DE ANIMALES

Ley 7/2023



Sólo animales incluidos en los **listados positivos**.



Por personas inscritas en el **Registro de Criadores**.



Cría no comercial (perros, gatos y hurones) **sólo para animales registrados** como reproductores.



Actualmente NO en vigor

Pendiente de desarrollo
reglamentario estatal para su aplicación.



ESTERILIZACIÓN DE GATOS

Ley 7/2023

Ley 7/2023

Obligatorio antes de los 6 meses.



**Se aplica lo dispuesto
en la Ley Foral**

**Ley Foral
19/2019**

Ley Foral 19/2019

Los gatos o los perros **que puedan tener contacto no controlado** con otros gatos o perros deben estar esterilizados.



PERROS ATADOS

Ley 7/2023

Ley 7/2023

- **Prohibición de mantenerlos atados o deambulando** por espacios públicos **sin la supervisión presencial** por parte de la persona responsable de su cuidado y comportamiento.
- **Prohibición de utilizar cualquier** artilugio, mecanismo o utensilio **destinado a limitar o impedir su movilidad en un punto fijo** salvo por prescripción veterinaria atendiendo a su bienestar.

Ley Foral 19/2019

Ley Foral 19/2019

Prohibición de mantenerlos atados o encerrados durante un tiempo o en condiciones que les puedan provocar sufrimientos o daños; **o mantenerlos permanentemente aislados** del ser humano u otros animales en caso de tratarse de especies gregarias. **Los perros no se mantendrán atados de forma permanente, solo se podrán atar de forma puntual y temporal bajo la supervisión** de una persona responsable.



Se aplica lo dispuesto en la ley estatal

3. Obligaciones y prohibiciones

- Obligaciones.
- Prohibiciones.
- Infracciones y sanciones.





OBLIGACIONES

Comparativa entre la Ley 7/2023 y la Ley Foral 19/2019 y su desarrollo reglamentario (Decreto Foral 94/2022)

Obligación	Ley 7/2023	Ley Foral 19/2019 Decreto Foral 94/2022	Aplicación
Comunicar la pérdida o extravío del animal	En 48 horas	En 72 horas	Se aplica la ley estatal
Cría de animales	Sólo por criadores registrados	Se regula la cría comercial	Se aplicará la ley estatal (a falta de desarrollo reglamentario)
Curso de formación para propietarios de perros	Sí	No se contempla en la ley foral	Se aplicará la ley estatal (a falta de desarrollo reglamentario)
Seguro de Responsabilidad Civil para propietarios de perros	Sí	No se contempla en la ley foral (salvo perros catalogados como PPP)	Se aplicará la ley estatal (a falta de desarrollo reglamentario)
Esterilización de los gatos	Antes de los 6 meses de edad	No es obligatoria la esterilización siempre que estén controlados	Se aplica la ley foral
Baja por muerte: una empresa autorizada acreditará que el cadáver fue incinerado o enterrado	Sí	No se contempla en la ley foral	Se aplica la ley estatal



PROHIBICIONES

Comparativa entre la Ley 7/2023 y la Ley Foral 19/2019 y su desarrollo reglamentario (Decreto Foral 94/2022)

Prohibición	Ley 7/2023	Ley Foral 19/2019 Decreto Foral 94/2022	Aplicación
Abandono	Prohibido abandonarlos en espacios cerrados o abiertos, en el medio natural o especies exóticas invasoras	Prohibición de abandono en general	Se aplica la ley foral
Dejar animales sueltos	Dejar animales sueltos o que causen daños en lugares públicos o privados	Prohibición de tenerlos en lugares donde no puedan ser controlados; prohibición de permitir o no impedir que supongan un riesgo para la salud y la seguridad	Se aplica la ley foral
Utilizarlos de forma ambulante como reclamo	Prohibido	No se contempla en la ley foral	Se aplica la ley estatal
Uso de animales en circos	Animales silvestres	Cualquier animal	Se aplica la ley foral
Someterlos a trabajos inadecuados o excesivos	Prohibido	Se prohíbe de forma general hacerlos trabajar con perjuicio de su bienestar o salud	Se aplica la ley foral
Alimentarlos con restos de otros animales	Prohibido	Establece no alimentarlos con alimentos prohibidos	Se aplica la ley foral



PROHIBICIONES

Comparativa entre la Ley 7/2023 y la Ley Foral 19/2019 y su desarrollo reglamentario (Decreto Foral 94/2022)

Prohibición	Ley 7/2023	Ley Foral 19/2019 Decreto Foral 94/2022	Aplicación
Mantenerlos atados	Utilizar cualquier artilugio, mecanismo o utensilio para limitar o impedir su movilidad en un punto fijo salvo por prescripción veterinaria atendiendo a su bienestar	Mantenerlos atados en condiciones en que puedan sufrir daños	Se aplica la ley estatal
Sacrificio	Sacrificio por razones económicas, de sobrepoblación, carencia de plazas, vejez, enfermedad o lesión con posibilidad de tratamiento, y otras	Se distingue entre sacrificio, que deberá ser autorizado y sólo en situaciones de emergencia o peligrosidad, y la eutanasia, justificada y únicamente prescrita por veterinario/a	Se aplica la ley foral
Custodia en determinados lugares	Mantener de forma habitual a perros y gatos en terrazas, balcones, azoteas, trasteros, sótanos, patios y similares o vehículos	Tenerlos en lugares que no cumplan unos requisitos higiénico-sanitarios y de bienestar adecuados, de dimensiones inadecuadas, en lugares donde no sea posible su supervisión y control, etc	Se aplica la ley foral
Uso de herramientas de manejo que puedan causar lesiones	Prohibidas, en particular collares eléctricos, de impulsos, de castigo o de ahogo	Utilizar y vender collares de ahorque, con pinchos o eléctricos que resulten dañinos	Se aplica la ley foral



PROHIBICIONES

Comparativa entre la Ley 7/2023 y la Ley Foral 19/2019 y su desarrollo reglamentario (Decreto Foral 94/2022)

Prohibición	Ley 7/2023	Ley Foral 19/2019 Decreto Foral 94/2022	Aplicación
Entrada a transportes públicos y privados	Deben facilitar la entrada de animales de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en normativas de salud pública, específicas u ordenanzas	No se contempla en la ley foral	Se aplica la ley estatal
Entrada a establecimientos públicos y privados	Establecimientos, hoteles, restaurantes, bares... deberán facilitar la entrada de animales que no supongan riesgo, salvo zonas de elaboración, manipulación o almacenamiento de alimentos	No se contempla en la ley foral	Se aplica la ley estatal
Acceso a edificios y dependencias públicas	Obligación de permitir el acceso, salvo prohibición expresa debidamente señalizada y visible desde el exterior	No se contempla en la ley foral	Se aplica la ley estatal

PROHIBICIONES

Comparativa entre la Ley 7/2023 y la Ley Foral 19/2019 y su desarrollo reglamentario (Decreto Foral 94/2022)

Prohibición	Ley 7/2023	Ley Foral 19/2019 Decreto Foral 94/2022	Aplicación
Dejar sin supervisión	Dejar sin supervisión a un animal durante más de tres días consecutivos (24 horas en el caso de los perros)	Deben estar bajo control y supervisión de las personas propietarias	Se aplica la ley estatal
Actuaciones o prácticas de selección genética o procedimientos de cría que conlleven problemas en la salud del animal	Actuaciones o prácticas de selección genética que conlleven problemas o alteraciones graves en la salud del animal	Someterlos a procedimientos de cría que les ocasionen sufrimientos o la muerte	Se aplica la ley foral
Mutilaciones o modificaciones corporales permanentes	Prohibidas. Se exceptúan el marcaje en la oreja de gatos comunitarios, actuaciones terapéuticas o anular su capacidad reproductiva	Prohibidas las intervenciones para modificar la apariencia o con fines no curativos, excepto si un/a veterinario/a las considera necesarias y las avala o certifica	Se aplica la ley foral
Uso de animales en belenes, cabalgatas o procesiones	Prohibida si se mantiene al animal de forma compatible con su bienestar o inmovilizado durante la duración del evento	Prohibido en la ley foral salvo autorización	Se aplica la ley estatal
Uso de animales en romerías y eventos feriados	Prohibido con exceso de temperaturas o si se hace uso de elementos pirotécnicos	No se contempla en la ley foral	Se aplica la ley estatal

PROHIBICIONES

Comparativa entre la Ley 7/2023 y la Ley Foral 19/2019 y su desarrollo reglamentario (Decreto Foral 94/2022)

Prohibición	Ley 7/2023	Ley Foral 19/2019 Decreto Foral 94/2022	Aplicación
Cría comercial	Prohibida, se deberá estar inscrito en el Registro de Criadores de Animales de Compañía	Prohibida la cría sin los permisos o sin autorización. No se obliga a registrarse a los propietarios cuyo animal tenga una camada	Se aplica la ley estatal
Comercialización, donación o adopción de animales no identificados y registrados previamente	Deberán estar identificados y registrados previamente y deberán formalizarse determinados documentos (pendientes de desarrollo)	Cualquier animal debe estar identificado antes de ser objeto de transmisión a título oneroso o gratuito	Se aplicará la ley estatal (a falta de desarrollo reglamentario)
Venta ambulante	No se prohíbe	Prohibida	Se aplica la ley foral
Venta a menores o incapacitados	No se prohíbe	Prohibida	Se aplica la ley foral
Venta por Internet	Prohibida	Permite la venta directa, indicando en el anuncio la identificación del animal	Se aplica la ley estatal
Comercialización en tiendas	Prohibida su comercialización, exhibición y exposición al público con fines comerciales	No se prohíbe	Se aplica la ley estatal



INFRACCIONES Y SANCIONES

Disparidad entre la Ley 7/2023 y la Ley Foral 19/2019

Ley 7/2023



Se aplica la ley estatal en lo no contemplado en la Ley Foral.

Ley Foral 19/2019



Se aplica la ley foral, salvo en infracciones reguladas en la Ley 7/2023 y no contempladas en Navarra.

Sanciones

Solo se aplican las cuantías de la Ley 7/2023 para infracciones no recogidas en la Ley Foral.

Sanción	Ley 7/2023	Ley Foral 19/2019
Leve	500 a 10.000 €	200 a 1.000 €
Grave	10.001 a 50.000 €	1.001 a 6.000 €
Muy grave	50.001 a 200.000 €	6.001 a 100.000 €

4. Competencias municipales

- Obligaciones de las entidades locales.





OBLIGACIONES MUNICIPALES

Ley 7/2023

Comparativa:

- Normativas **muy similares**.
- La ley estatal incluye **animales desamparados** (situaciones de vulnerabilidad de sus propietarios).
- La ley estatal obliga a que las entidades locales dispongan de **servicio de recogida y atención veterinaria 24 horas** al día (la ley foral establece un servicio de recogida *permanente*).

Ley Foral 19/2019



Recogida, alojamiento y mantenimiento de los animales abandonados, extraviados y desamparados.



Disponer de un **servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria** de animales 24 horas al día



Disponer de **centros de acogida de animales** o concertar el servicio de recogida.



Gestión de **colonias felinas**.



Servicio permanente de **recogida, alojamiento y mantenimiento de los animales** abandonados o extraviados.



Disponer de **centros de acogida de animales** o concertar el servicio de recogida.



Gestión de **colonias felinas**.

Animales de compañía en Navarra

Comparativa normativas
estatales y forales

Noviembre 2023

www.egapeludos.org

www.suquintapata.org

FUENTES

- Ley 7/2023.
- Ley Foral 19/2019.
- Decreto Foral 94/2022.
- Comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ante la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra, sobre el encaje de la ley nacional con la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra, 08/11/23.
- Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente Gobierno de Navarra.

